

### ANUNCIO.

Con fecha 04 de noviembre de 2019, la Sra. Concejala Delegada de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cártama, Doña Antonia Sánchez Macías, ha dictado Decreto núm.: 2019-4850, por el que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para cubrir necesidades, mediante contrato laboral temporal, en el profesorado de la escuela municipal de música, en la especialidad de Percusión, cuya parte resolutive tiene el siguiente extracto:

.....  
"Primero.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo para cubrir necesidades, mediante contrato laboral temporal, en el profesorado de la escuela municipal de música, en la especialidad de Percusión, con las puntuaciones asignadas a cada uno y con el orden de prelación en el llamamiento en base a los méritos aportados y valorados.

#### LISTADO DEFINITIVO PROFESORADO ESCUELA MÚSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN.

	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1º.	MUÑOZ CABRERA	JUAN MIGUEL	***1151**	14,00
2º.	VALDIVIELSO MARTÍNEZ	PEDRO	***9632**	6,80

**Segundo.-** Dar por creada la Bolsa de empleo, atendiendo al orden establecido en el listado definitivo, para cubrir necesidades, mediante contrato laboral temporal, en el profesorado de la escuela municipal de música, en la especialidad Percusión.

La presente Bolsa de empleo, en cuanto a la contratación y a su funcionamiento, se regirá por lo dispuesto en sus Bases reguladoras aprobadas mediante Decreto núm. 3327/2019 de fecha 18/07/2019.

**Tercero.-** La primera necesidad que surja posteriormente a la presente convocatoria, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta bolsa, sería cubierta siempre que así lo aceptara, por la persona que hubiera sido seleccionada en esta convocatoria.

Con la creación de esta Bolsa se anulará toda bolsa existente anteriormente en la especialidad que corresponda.

La pertenencia a la Bolsa de Trabajo no generará derecho a contrato laboral temporal, sino una mera expectativa de contratación según las necesidades del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Proceder a la publicación de la presente resolución, así como la inserción de los listados, en los tabloneros de anuncios de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Cártama y la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, así como en la página web municipal [www.cartama.es](http://www.cartama.es), y en su sede electrónica, <https://cartama.sedelectronica.es>, a efectos de la oportuna publicidad.

**Quinto.-** Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que emana el presente acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en la página web municipal. Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

La interposición de cualquier recurso no suspenderá por sí sola la ejecución del acto impugnado."

.....  
En Cártama a fecha de firma electrónica

**LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS,**

(Decreto 2779/2019, de 21 de Junio).

Fdo.: Antonia Sánchez Macías.

---

**Excmo. Ayuntamiento de Cártama**

C/ Juan Carlos I, 62, Cártama. 29570 (Málaga). Tfno. 952422126/95. Fax: 952422349

